



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
CAI BELMONTE

GS-2025-054294-MEPER

No. ESTPO – CAI - 20.1

Pereira, 11 de julio de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Pereira – Cuba

Asunto: Respuesta Derecho Petición SIPQR2S 710269-20250621.

En atención a la petición incoada por usted, allegada a esta dependencia mediante la herramienta para atender peticiones, quejas o reclamos del servicio de policía y de acuerdo a la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y atendiendo a lo esbozado del peticionario en el cual solicita:

“LA AGENCIA RENTA CASA HA RENTADO EL SEGUNDO PISO DE LA MANZANA 1 CASA 4 DEL BARRIO LOS PINOS A PERSONAS QUE TODOS LOS DÍAS, A CUALQUIER HORA PONEN MÚSICA A VOLÚMENES QUE SOBREPASAN LOS 90 DB , A VECES ES TODO EL DÍA, A VECES ES INTERMITENTE; EN OCASIONES SE VE ENTRADA DE MENORES DE EDAD CON UNIFORME DE COLEGIO QUE SE QUEDAN EN EL SITIO, CON CORTINAS NEGRAS CERRADAS PARA QUE NO SE PUEDA APRECIAR LO QUE HACEN; A VECES CON PRESENCIA DE UN HOMBRE MAYOR DE EDAD Y SE ESCUCHAN GRITOS COMO SI FUERA UNA DISCOTECA. LOS VECINOS SE SIENTEN MUY PERJUDICADOS, PERO CON MIEDO A DENUNCIAR DEBIDO A ALGUNAS PERSONAS QUE FRECUENTAN LA VIVIENDA”

Por lo anterior, me permito informar las diferentes actividades que se han desarrollado por parte del personal policial del CAI acuario: En cuanto a lo solicitado mediante derecho de petición SIPQR2S 710269-20250621 de fecha 21/06/2024, la patrulla 3 se dirige a la dirección antes en mención para la verificación de la información y tomar las acciones correspondientes por parte de la Policía Nacional, donde se entrevistan con la señora LINDELIA LOPEZ GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No.25.020.585, a quien se le dan las respectivas recomendaciones del sonido y/o volumen, se le manifiesta la ciudadana antes en mención que puede hacerse acreedora a una medida correctiva sobre el incumpliendo a la Ley 1801 del 2016 Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana, en su **Artículo 33. Comportamientos**

que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas, Numeral 1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con: LITERAL A) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo.

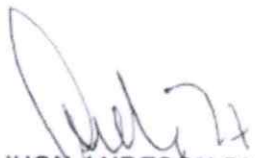
Igualmente, se le da a conocer el número de la patrulla de la zona de atención policial 2 3013461266, la línea de emergencia 123 y que la Oficina de Atención al Ciudadano está ubicada en la Estación de Policía Cuba, en la calle 75 bis con carrera 23 esquina Barrio san Fernando, la cual siempre está dispuesta a atender al ciudadano, trabajando para fortalecer los canales de comunicación con el ciudadano y así coadyuvar en la construcción de comunidades pacíficas.



Igualmente, se le da a conocer el número de la patrulla de la zona de atención policial 2 3013461266, la línea de emergencia 123 y que la Oficina de Atención al Ciudadano está ubicada en la Estación de Policía Cuba, en la calle 75 bis con carrera 23 esquina Barrio san Fernando, la cual siempre está dispuesta a atender al ciudadano, trabajando para fortalecer los canales de comunicación con el ciudadano y así coadyuvar en la construcción de comunidades pacíficas.

Por último, agradecemos su respectiva petición la cual es atendida con el fin de mejorar la seguridad y la convivencia de los ciudadanos.

Atentamente.



Mayor **JHON ANDESON DIAZ ALVAREZ**
Comandante Estación de Policía Cuba

Heidy Gomez B.

Elaboró: PP. Heidy Gomez
COSEC/ESTPO



Revisó: MY. Jhon Anderson Diaz Alvarez
COSEC/ESTPO

Fecha de elaboración: 11-07-2025
Ubicación: OAC Estación De Policía Cuba
Carrera 71 bis con Calle 24 Esquina
Teléfono: 3131596

meper.ecuba@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA